

15

sin perjuizio de su derecho. y en comision de su Magestad y apela. e lo  
delo que es contrario, nombrado por comision para pagar su  
real mero. y es ponder. donde conuenega. En tal forma de  
y paradas della. a mi ante el vno fecho como el superior. entodo  
y en las dhas. a los Señores Francisco Aluarez de Roxas y don Juan  
de la Cruz. todo en orden a la dha. fonsa de la Ciudad que por el dho. se ha de  
Comision en forma -

Señor de la  
Cuerpo de la  
alcaide de  
de la plaza

La Ciudad de... que el alcaide de la ciudad de la... y pinturas  
de la casa barquillas, tablas y sup... Ce paradas del en Caraym.  
para que en ga cobro. etc. año de mil... quarenta y seis  
pague a su Magestad lo que le puerne en el inter que viene  
de real Consejo de hacienda, Combrancese anonde, y de  
a curia. que los dhas. Comisarios de alcavalas de este dho. año  
lo hagan con el mayor y romatas en el mayor y  
y de lo al remate. De cinquenta a la Ciudad para que nombre personas  
en cuyo poder entrará el dinero.

W. N.

Se yosse un auto de  
para que se... administradores de los dos vnos por parte  
de lo vendible y arrendable. en esta Ciudad para desde primer de febrero  
en adelante. y se notifica por los Señores mayores y la Ciudad  
haviendole entendido. a cueda que se trayga. al apuntamiento  
la provision de su Magestad y instrucion dada por el Reyno. para  
los servicios que estan en poder de Antonio de Torres su y la  
Cuid nombrada. por ende de administrador atento no ha habido  
preceder. y se anegre a do muchos dias. esta de la dha. Señoría a los dhas.  
Comisarios de este servicio

La Comision de

Ordo en este ayuntamiento. La Comision del Sr. Ignacio de Arce  
Contador de su Magestad. su fecha en Madrid. a doce de Septiembre. del  
año pasado de seruiemto quarenta y cinco. para hacer pago al coninto  
de Reales Rentas de la Ciudad de Toledo de ochocientos mil  
cientos treinta y tres mrs. y las fincas de alcavalas dha. Ciudad de los  
mrs. de seruiemto treinta y ocho. treinta y nueve. quarenta y qua  
renta y uno, y quetena de su Magestad. la dicha Comision para hacer  
dho. pago. costas y Salarios y lo demas a promios que se otiene  
en dha. Comision. por redimidos. y sin que se visto que  
esta Ciudad. se allana a pagarlos. por que lo haze con puros y apremiado  
por que en los dhas. años. se tome por dha. fonsa de su Magestad  
mucha cantidad de mrs. por quanto. de lo que ha la Ciudad de la  
alcavalas y en su mero de las para diversos servicios de su  
Magestad. y que en las quantas que se ha dando de los años en su  
Consejo de la dha. ciudad. pretende se le rediman con  
se le recaron para dichos efectos por diferentes fuentes. y  
se prot. stando esto. y deseando en su fuerza y vigor lo causados  
que se hubiere en dho. en dichos años. o de pasado de

